

Baja por exportación, ¿tengo derecho a la devolución de parte del IVTM?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 16/08/2017 06:53

En caso de dar un vehículo de baja definitiva no es necesario pagar el impuesto municipal de circulación completo. Se puede solicitar su prorrateo para pagar sólo los trimestres correspondientes hasta la fecha de la baja.

¿Pero que ocurre si se trata de una Baja definitiva por exportación? ¿Se puede liquidar en estos casos también sólo la parte correspondiente o es obligatorio pagar el IVTM completo?

Lo vemos.

Leer más en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2017/08/16/si-doy-de-baja-por-exportacion-un-vehiculo-tengo-derecho-a-la-devolucion-de-la-parte-proporcional-del-impuesto-de-circulacion-ivtm/>

Salu2

=====